

“Trastornar el orden y tranquilidad”: pasquines difamatorios en Navarra a principios del siglo XIX

**“Troubler l’ordre et la tranquillite”:
pamphlets
diffamatoires en navarre au debut du XIXe siecle**

**“Eten lasaitasuna eta ordena”:
panfleto iraingarriak Nafarroan**

RUIZ ASTIZ, JAVIER

Universidad Pública de Navarra-Nafarroako Unibertsitate Publikoa

BIBLID [1136-6834, eISSN 2386-5539 (2014), 40; 27-58]

Recibido: 20.10.2014

Aceptado: 15.03.2015

Las primeras décadas del siglo XIX resultaron extremadamente conflictivas en el reino de Navarra. La crisis del Antiguo Régimen era ya palpable. Una señal evidente de la descomposición de todo ese entramado social y político fue la aparición constante de desórdenes públicos por toda su geografía. Dentro de ellos trataré de destacar el relevante papel que ostentaron las proclamas difamatorias que fueron publicadas. El objetivo de libelos y pasquines no fue otro que provocar una mayor inestabilidad a escala comunitaria. Situación que alentó a las autoridades civiles navarras a tratar de frenar las nefastas consecuencias que originaban.

Palabras clave: Pasquín. Injuria. Conflicto. Orden público. Reino de Navarra.

Les premières décennies du XIXe siècle furent extrêmement conflictuelles au Royaume de Navarre. La crise de l’Ancien Régime était déjà palpable. Un signe clair de la décomposition de l’ensemble du tissu social et politique est l’apparition constante de désordres publics sur tout le territoire. Je vais ici tenter de mettre en relief l’important rôle joué par les proclamations diffamatoires publiées à l’époque.

Mots clés: Pamphlet. Injure. Conflit. Ordre public. Royaume de Navarre.

XIX mendearen lehen hamarkadak kinka larriko garaiak izan ziren Nafarroako erresuman. Lege zaharraren krisia nabaria zen dagoeneko. Nafarroan barrena era guztietako gatazkak begibistakoak ziren eta gizarteko egoera sozilaren desegite prozesua agerikoa zen. Argitaratu ziren panfleto eta proklama iraingarriak horren lekuko ditugu. Panfletoen helburua egoeraren denuntzia burutzea zen eta horren ondorioz kinka larrian sakondu. Egoera horrek bultzatu zuen nafar agintari zibilen parte hartze zuzenera, eta panfletoen argitalpenaren ondorio kaltegarrien jatorria ezabatzeraz.

Hitz gakoak: Panfletoak. irainak. gatazka. Ordena publikoa. Nafarroako erresuma.

1. INTRODUCCIÓN

A lo largo del Antiguo Régimen la sociedad navarra asistió a la consolidación de una serie de mecanismos de protesta social, encarnados preferentemente en la figura de libelos y pasquines. Situación análoga a la que se experimentó en toda la Europa occidental. Su capacidad persuasiva provocó que se convirtiesen en una herramienta vital para la transmisión de ideas o creencias populares. Entre estas últimas cabe destacar las sensaciones de hastío y el malestar de la población ante situaciones negativas para sus intereses. Si bien es cierto que a través de este estudio lo que se pretende reflejar es que si durante toda la Edad Moderna la aparición de libelos y pasquines fue espectacular, no lo fue menos a principios del XIX, y más teniendo en cuenta lo convulsa que resultó esta época. Se trató de una violencia que sin ser física causó profundas inquietudes en el espíritu de las personas ofendidas. Lo cierto es que cualquier conflicto podía dar lugar a la aparición de un escrito denigrativo, sin embargo el contexto hizo que surgiesen nuevas temáticas. No vamos a encontrarnos únicamente con proclamas que surgen contra las autoridades locales o ciertos vecinos por su comportamiento, ya que a ellos debemos sumarles los avisos de carácter político que fueron apareciendo. Ello se debe a la tensa situación que experimentó el reino de Navarra por estas fechas, puesto que a la ocupación francesa hay que sumarle los enfrentamientos entre realistas y constitucionalistas que terminaron en 1833 con el estallido de la primera guerra carlista. Es por ello que el objetivo principal que persigo es lograr acercarme lo más cerca posible al contexto en el que surgieron todas estas proclamas difamatorias, tratándolos de poner en relación con el estallido de alteraciones del orden público.

A lo largo de esta investigación pretendo dar respuesta a numerosos aspectos relacionados con este tipo de comportamientos. En primer lugar encontraremos un apartado más metodológico centrado en tratar de profundizar en los caracteres propios de la producción difamatoria. Por otra parte, en un segundo caso, aparece un apartado que pretende mostrarnos los nexos de unión existentes entre estas injurias escritas y el contexto en el que surgieron. Para ello se analizarán los distintos desórdenes públicos en los que proliferaron estos mecanismos denigrativos. Junto a lo que también resulta crucial comprender la razón de ser de estas prácticas culturales, pudiendo llegar a establecerse su enorme pujanza y relevancia en la confección de auténticos estados de opinión a escala comunitaria. Y ya para finalizar, en cuarto lugar, nos centraremos en la actitud que provocaron en las autoridades civiles del reino navarro.

Respecto a las motivaciones que contribuyeron a la elección de esta temática pueden ser resaltadas varias. Primeramente debo resaltar que ello ha obedecido al interés personal que despierta esta temática, ya que con anterioridad he estudiado este fenómeno entre los siglos XVI y XVIII, y considero que es necesario profundizar en torno a esta realidad en las primeras décadas del siglo XIX. No obstante, a su vez ha supuesto un estímulo de suma importancia el número de pleitos que fueron juzgados por el Consejo Real de Navarra entre 1801 y 1833 respecto a la publicación de proclamas

difamatorias. Todos los procesos judiciales que han sido materia de análisis en este trabajo se encuentran depositados en el Archivo General de Navarra¹. En total para el período objeto de estudio han sido registradas 32 causas judiciales, aunque únicamente se han podido consultar 17, mientras que los 15 restantes no son consultables por diversas razones. Mientras algunos de ellos faltan al encontrarse desaparecidos o traspapelados, otros se hallan en unas condiciones lamentables de conservación, situación que impide su consulta.

Dados los objetivos de este estudio y de las características de las fuentes de archivo manejadas he optado por emplear para su estudio un procedimiento de análisis cualitativo en cada proceso. Debido a ello se ha procedido a un riguroso examen del contenido de cada uno de los 17 procesos consultados. En todos ellos se ha prestado una especial atención a las confesiones dadas por los testigos, a las declaraciones de los encausados, así como a las pruebas presentadas y a los argumentos esgrimidos por la defensa y el fiscal. Aspectos que han puesto de manifiesto la naturaleza y el trasfondo que caracterizó a aquellos sucesos. Si ello ha sido posible es gracias a las causas judiciales, ya que éstas –como apuntan Bazán², Kagan³, Iglesias Estepa⁴, Billacois⁵ y Almazán Hernández⁶– resultan cruciales para el estudio de la conflictividad. La documentación procesal constituye un verdadero tesoro para conocer este fenómeno cultural tan arraigado en todos los reinos europeos de la época. De su mano podemos llegar a comprender costumbres y acontecimientos que marcaron el devenir de numerosas comunidades vecinales. Tanto es así que entre las ventajas que encierran para los investigadores deben advertirse las siguientes: 1/ permiten conocer los valores sociales y morales desplegados en unas formas de pensar, sentir y actuar que son expresadas y justificadas en las alegaciones ante la autoridad, tanto para condenar un comportamiento delictivo por parte de las víctimas, como para excusarlo por parte de los acusados; 2/ al incluir las penas que se impusieron nos muestran la consideración social del delito; 3/ es factible efectuar una sociología de la conflictividad, puesto que en ellos se incluyen datos referidos al momento en que ocurrió cada suceso, como el año, mes, el día de la semana y la hora en que se ocasionaron; 4/ favorecen una mejor comprensión sobre quiénes fueron sus protagonistas, analizando tanto a los autores de aquellos

1. A partir de ahora cualquier referencia al Archivo General de Navarra aparecerá como AGN.

2. BAZÁN DÍAZ, Iñaki. "La criminalización de la vida cotidiana. Articulación del orden público y del control social de las conductas". En: IMÍZCOZ BEUNZA, Jesús María (dir.). *La vida cotidiana en Vitoria en la Edad Moderna y Contemporánea*, Donostia-San Sebastián: Txertoa, 1995; p. 96.

3. KAGAN, Richard. *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-1700*, Salamanca: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 1991; p. 160.

4. IGLESIAS ESTEPA, Raquel. "Moral popular y tribunales de justicia en la Edad Moderna", En: Tomás Antonio MANTECÓN (ed.): *Bajtín y la Historia de la Cultura Popular*, Santander: Universidad de Cantabria, 2008; p. 307.

5. BILLACOIS, Françoise: "Pour une enquête sur la criminalité dans la France d'Ancien Régime", *Annales. Economies, sociétés, civilisations*, XXII, 1, (1967); p. 343.

6. ALMAZÁN FERNÁNDEZ, Ismael. "Delito, justicia y sociedad en Catalunya durante la segunda mitad del siglo XVI: aproximación desde la Bailía de Terrassa", *Pedralbes*, 6, (1986); p. 211.

escritos como a sus víctimas; 5/ posibilitan rastrear los motivos reales que provocaron la aparición de estas manifestaciones de violencia escrita; 6/ las declaraciones aportadas por los testigos presentados nos ofrecen una rica y detallada información sobre la concepción que éstos tenían sobre estas actuaciones.

Pese a todo ello, también es cierto que las fuentes judiciales muestran ciertas deficiencias. Así hasta hace unos años gran parte de la comunidad científica creyó que en los archivos se encontraba la historia de la criminalidad al completo. Sin embargo, en estos momentos nadie pone en duda que en ellos tan sólo podemos hallar la historia de la justicia penal. Pretender componer una imagen fehaciente de los comportamientos delictivos a través de los inventarios en donde se reseñan las causas criminales que se interpusieron resulta ilusorio, ya que lo que se descubre con ello es el reflejo de la actividad de las instituciones judiciales. Tras la documentación procedente de los tribunales únicamente se encuentra la conflictividad registrada, denunciada y juzgada. No se contabilizan –como acertadamente exponen Iglesias Estepa⁷ y Mantecón Movellán⁸– todos los sucesos que acontecieron, sino los que finalmente terminaron siendo perseguidos por las autoridades.

Al margen de ello, bien cierto es lo afortunados que somos en Navarra al contar con un archivo de un enorme potencial, como es el caso del AGN, en cuyos depósitos se conserva un volumen considerable de procesos judiciales que permiten profundizar en la sociedad navarra de los siglos modernos. Por lo que estimo que este artículo logra aportar una imagen veraz de los avatares y problemas que se sucedieron durante las primeras décadas del siglo XIX. Un contexto en el que libelos y pasquines actuaron de forma despiadada alterando el orden y la estabilidad comunitaria, bien se tratase de contiendas de carácter político, venganzas personales, críticas a las autoridades locales o sanciones dirigidas a comportamientos desviados. En suma, el análisis de este fenómeno nos ayudará a percibir la inestabilidad que reinó entre 1801 y 1833 por buena parte de la geografía de Navarra.

2. CARACTERÍSTICAS FORMALES

No cabe duda que el recurso a libelos y pasquines nos va a permitir reconstruir una sociedad que estuvo pendiente de lo que se escribía. Por lo general estas proclamas se encontraron fijadas en puertas y muros, aunque también fueron distribuidas en mercados y plazas. Dichos enclaves se erigieron en puntos habituales en donde fueron hallados este tipo de ataques. Cualquier pretexto fue esgrimido para justificar su aparición, ya que debemos ser conscientes que la violencia escrita estuvo íntimamente relacionada con el conflicto, pudiendo ser considerados ambos como elementos inseparables.

7. IGLESIAS ESTEPA, Raquel. *op. cit.*, 2008; p. 306.

8. MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás Antonio: *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Santander: Universidad de Cantabria, 1997; p. 23.

Como expuso Darnton⁹, se encontraron tras los procesos más relevantes a lo largo de los siglos modernos. Pero ello no quiere decir que no nos encontremos con estos mecanismos en disturbios más reducidos, puesto que a escala local también se han constatado un importante número de micro-conflictos en los que éstos estuvieron presentes de un modo incontestable¹⁰.

Uno de los aspectos más relevantes que nos pone de manifiesto esta literatura de carácter subversivo es que son capaces de resaltar las tensiones y los conflictos que latieron en cada comunidad. Lo que permite reconstruir el entramado interno de las relaciones sociales existentes en un momento determinado. No obstante, conviene resaltar que si estos ataques se hicieron públicos fue únicamente con el objeto de lograr herir la fama de terceras personas¹¹, así como avisarles a través de amenazantes mensajes de su trágico destino. Ello explica que Lorenzo Cadarso¹² las catalogue como válvulas de escape, puesto que gracias a los textos publicados en forma de libelos y pasquines es posible medir las inquietudes y malestares como si de un termómetro se tratara.

A su vez merece la pena destacar el protagonismo que detentaron en diferentes tipos de desórdenes públicos. Una de sus características fundamentales es que se trató de una serie de comportamientos que surgieron en contextos sumidos por sensaciones de desazón y hastío. Debido a ello se mostraron como un instrumento crucial para estimular el descontento del vecindario. No resulta extraño hallar la aparición de hirientes escritos que sirvieron para alimentar la inestabilidad comunitaria. Si bien es cierto que éstos no surgieron únicamente durante el desarrollo de cualquier altercado, sino que incluso aparecieron en los instantes previos o posteriores a ellos. Por encima de todo trataron de ser eficaces, por lo que generalmente fueron coetáneos a los hechos a los que se refirieron, pese a que también hubo casos en los que se hizo mención a sucesos anteriores que habrían pervivido en el imaginario local. En resumen, nos encontramos ante un teatro en donde se dieron cita la amenaza y la insubordinación, una situación que provocó que todos estos sucesos estuviesen revestidos de una profunda carga simbólica.

2. 1. "La fabricación de un pasquín"

En ocasiones nos encontramos ante algún caso de pasquín que constituye

9. DARNTON, Robert. "The high enlightenment and the low-life of literature in pre-revolutionary France", *Past and Present*, 51, (1971); p. 105.

10. Véase para el caso navarro el trabajo de RUIZ ASTIZ, Javier. "Libelos y pasquines en la vida comunitaria: conflictividad social en Navarra (1512-1808)", En: CASTILLO, Antonio; AMELANG, James (dirs.): *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna*, Gijón: Trea, 2010; pp. 399-422.

11. CASTILLO GÓMEZ, Antonio. *Entre la pluma y la pared. Una historia social de la escritura en los siglos de oro*, Madrid: Akal, 2006; p. 238.

12. LORENZO CADARSO, Pedro Luis. *Los conflictos populares en Castilla (siglos XVI-XVII)*, Madrid: Siglo XXI, 1996; p. 189.

una auténtica obra de arte, tanto por su cuidada presentación como por los elementos figurativos que los solían complementar. Pese a ello, la mayoría de las veces hallamos en los procesos judiciales piezas un tanto rudimentarias. Una muestra evidente, como sostienen Orteu¹³ y Darnton¹⁴, de que no buscaron la calidad literaria en aquellos escritos. Aunque a pesar de las profundas diferencias que existieron entre las proclamas impresas o manuscritas, ello no debe impedirnos –como sostiene Shoemaker¹⁵– ser conscientes del verdadero valor que caracterizó a todas ellas.

Un hito fundamental a la hora de analizar la proliferación de textos que tuvo lugar a lo largo de la Edad Moderna lo atestiguó la invención de la imprenta. Ésta apareció a mediados del siglo XV en la actual Alemania, y gracias a ella se consiguió una mayor difusión de las proclamas producidas. Aunque conviene destacar que para el caso navarro no se ha localizado ningún ejemplo que atestigüe el recurso a estos medios de edición entre los siglos XVI y XVIII. Situación que apenas varía durante las primeras décadas del XIX, puesto que tan sólo se ha evidenciado un proceso en el AGN que manifieste su carácter impreso. Así el 30 de mayo de 1808 aparecieron “ciertos papeles impresos”¹⁶ en la ciudad de Pamplona procedentes del vecino Aragón. En ellos se atacaba a los franceses por la ocupación iniciada en tierras navarras. Por tanto, puede comprobarse que todavía siguieron elaborándose tanto libelos como pasquines de un modo manuscrito. Una pauta que como ha indicado Bouza¹⁷ permitió a sus autores evitar la censura y el control llevado a cabo por las autoridades. Les interesó mantenerse en el anonimato que les ofrecía cualquier pieza manuscrita frente a las impresas. Además ello también se debió a que tampoco se encontraron imprentas en cualquier lugar, y cuando sí que las hubo las medidas de control fueron rigurosas. Ello propició que la mayor parte de los escritos difamatorios que vieron la luz pública lo hiciesen de un modo artesanal.

Al margen de estas consideraciones, el hecho de que fuesen confeccionados a mano no quiere decir que tengan una menor consideración. Nada más lejos de la realidad, tan sólo son diferentes, aunque los objetivos anhelados en ambos casos siguieron siendo los mismos, caso de buscar hacerse públicos y darse a conocer. No cabe duda que el carácter manuscrito de los casos vistos en Navarra nos ofrece una riqueza artística y estilística que merece la pena tenerla en cuenta. Primero conviene ser destacado que la mayor parte de los pasquines hallados, por no decir la totalidad de éstos eligieron la prosa

13. ORTEU BERROCAL, Manuel. “La literatura clandestina en la España de Carlos IV”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 17, (1996); pp. 71-104.

14. DARNTON, Robert. *Los best sellers prohibidos en Francia antes de la revolución*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2008; p. 303.

15. SHOEMAKER, Robert. *The Decline of Public Insult in London 1660-1800*, Great Britain: Oxford University Press, 2000; p. 122.

16. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 233191, fol. 1.

17. BOUZA ÁLVAREZ, Fernando. “De las alteraciones de Beja (1593) a la revuelta lisboeta ‘dos ingleses’ (1596). Lucha política en el último Portugal del primer Felipe”, *Studia Histórica*, 17, (1997); p. 45.

para presentarse. Esto tampoco quiere decir que no se encontrasen escritos en verso. De esta manera se comprueba la voluntad artística que muchos de estos autores tuvieron por el mero hecho de elegir articular sus composiciones a partir de versos, dotando a sus composiciones de unos recursos estilísticos definidos y codificados.

A ello habría que unir el tipo de letra que fue empleada en estas proclamas. Debemos diferenciar entre las que se produjeron en la imprenta y las que se realizaron manualmente. Los contrastes entre ambas técnicas quedan de manifiesto enseguida, puesto que mientras a través de la primera se lograron unas letras perfectas, totalmente legibles, de la otra manera no podemos decir lo mismo. Respecto a estos últimos casos puede apreciarse que sus autores tendieron a emplear letras mayúsculas o capitales junto con un trazo rígido, con lo que trataron de enmascarar la autoría de sus textos. Son varios casos los que han sido encontrados con claras referencias a la premeditada manipulación que efectuaron sus autores con el único fin de evitar ser descubiertos. Los métodos empleados fueron realmente variados. Primero nos encontramos con un suceso que se experimentó en 1804 en la villa de Lodosa. Allí aparecieron fijados dos pasquines contra uno de los miembros del vínculo local y su autor parece ser que fue Romualdo de Aragón, quien trató de camuflar su caligrafía puesto que uno de ellos "se hallaba escrito de tinta negra de letra bastante crecida que parecía de imprenta", cosa que según algunos testigos sabía hacer el acusado pues "sabe hacer letras semejantes a las de imprenta"¹⁸. Pese a ello, por lo general sus autores tendieron a escribir de un modo defectuoso para encubrir su autoría. Así en Mendigorria apareció un pasquín en 1819 dirigido contra la reputación de su alcalde. Aquél se halló "escrito fuera de toda regla y arte de letra disfrazada"¹⁹. Tampoco sorprenderá la afirmación que lanzó un vecino de Ablitas al ser interrogado en un proceso judicial entablado en 1827 con motivo de la publicación de un escrito infamante. Allí Francisco Martínez sostuvo que la "letra que contiene no la conoce", pero que "le parece que es fingida y que está hecha con la mano izquierda"²⁰. Una táctica que se repitió en Peralta, en donde el 31 de mayo de 1832 fue encontrado por Miguel Campo un "papel escrito de mala letra"²¹. Junto a estos ejemplos debo destacar que incluso aparecen prácticas mucho más elaboradas que fingir la escritura. Tanto es así que en la ciudad de Tudela amaneció fijado un pasquín a finales de 1832, el cuál según afirmó Agustín Lavena contenía "en su dorso letras de imprenta, grandes y pequeñas, cortadas y entresacadas de algún libro u otro papel impreso", las cuáles están "pegadas con cosa una por una"²².

Pese a estos casos, no resulta factible pensar que todos los que dieron lugar a este tipo de proclamas tuviesen la destreza necesaria como para

18. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 94250, fols. 5-6, 2º cuerpo.

19. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 141885, fol. 1.

20. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 173834, fol. 3.

21. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 142847, fol. 2.

22. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 262792, fol. 7.

poder camuflar su autoría cambiando de letra, así como el ingenio suficiente para recurrir a otras medidas. Nos encontramos, por tanto, con sucesos en los que quizás sus escasos conocimientos les impidieron modificar su forma de escribir. Ello pudo suceder en la localidad de Cortes en 1812. Allí fueron hallados distintos pasquines contra Tomás de Gaviria y Juan Lago, sobre los que fueron interrogados los maestros de escuela de Tudela. Éstos afirmaron que "la letra de ambos es una misma a causa de ser uno mismo el color de la tinta y el grosor de la pluma", pero ellos "no pueden decir si es escrita por algún principiante u otro más adelantado", aunque si que indicaron que "cabe fingir mejor"²³.

A su vez en lo que a su fabricación hace referencia, cabe destacar el empleo de algunos recursos gráficos, caso de la utilización de imágenes. Éstas se caracterizaron por su sobriedad, ya que se trató de dibujos sencillos, pero a la vez llamativos y claros, y en escasas ocasiones se llegan a descubrir diseños de una mayor hechura técnica²⁴. Todo esto tuvo como único objetivo lograr conseguir aumentar la eficacia de los textos. Para el caso navarro vamos a encontrar representaciones de cierta complejidad. Así se recoge, por ejemplo, en la información del proceso que tuvo lugar en Lodosa a principios del siglo XIX. En este caso apareció un pasquín decorado en donde fue "colocada entre dos demonios pintados una figura de un esqueleto" en clara referencia al personaje atacado, y debajo se recogió una frase en donde se decía: "Don Pedro Antonio Rodríguez ya te tienen agarrado"²⁵. También es cierto que existieron otro tipo de composiciones en las que recurrieron a fijar en las proclamas imágenes impresas. Esto último sucedió en Tudela en 1832, ya que en el escrito que se encontró una mañana de noviembre se halló fijada "una estampa impresa del tamaño de una cuartilla con la imagen de nuestra Señora de Sancho Abarca"²⁶.

2. 2. Sus espacios

En cuanto a los espacios donde fueron expuestos estos ataques conviene destacar ciertos enclaves públicos, puesto que ellos se erigieron en sus emplazamientos predilectos. Sus autores y sus más estrechos colaboradores escogieron aquéllos para hacer que sus críticas y amenazas fuesen visibles, con el único fin de lograr mayor publicidad para sus proclamas. Libelos y pasquines –como apunta Castillo²⁷– no aguardaron la mirada de los individuos

23. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 194601, fol. 25.

24. Algunos casos descritos por Díez Borque, José María. "Literatura en la calle. Prosa y poesía en las paredes: pasquines del Siglo de Oro español", *Bulletin of Hispanic Studies*, 72-4, (1995); p. 369; Bartolomé Martínez, Gregorio. "Grabados y pasquines satíricos contra los jesuitas", *Historia* 16, 114, (1985); pp. 32-37; Merrick, Jeffrey. "The Cardinal and the Queen: Sexual and Political Disorders in the Mazarinades", *French Historical Studies*, 18-3, (1994); p. 696.

25. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 94250, fol. 2, 2º cuerpo.

26. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 262792, fol. 1.

27. Castillo Gómez, Antonio. *Escribir y leer en el siglo de Cervantes*, Barcelona: Gedisa, 1999; p. 167.

que circularon por delante de ellos, sino que indirectamente lo que hicieron fue reclamarla. Entre los lugares más solicitados por estas manifestaciones escrita nos encontramos con la calle. Erigiéndose ésta en un espacio propio de comunicación social, ya que gracias a ello se configuró un medio capaz de propagar y convencer al expectante público. No cabe duda que la calle se erigió como el lugar idóneo en el que se libró una cruenta batalla entre dos mundos antagónicos –como exponen Díez Borque²⁸ y Castillo²⁹ en sus trabajos–, uno el de la celebración y el elogio, y otro el de la crítica y la amenaza.

Lo más importante es que en ellas se vieron repartidos por multitud de lugares. Principalmente fueron dos los métodos empleados para su distribución entre la población. El primero consistió en lograr fijarlos en determinadas partes, caso de puertas, muros, paredes, cantones o picotas. Mientras el segundo de los métodos se redujo a hacerlos circular de forma itinerante al arrojarlos en ciertas zonas o ser pasados de mano en mano. Pese a estas dos posibilidades la más utilizada, si nos atenemos a lo que nos dicen las fuentes, fue la primera de ellas. En la mayor parte de los sucesos de esta naturaleza nos encontramos con textos difamatorios fijados en distintos lugares, aunque principalmente se hallaron en las puertas y paredes de los domicilios de los personajes que sufrieron sus despiadados ataques. Consiguiéndose en ambos casos que se diesen a conocer a un público lo más amplio posible. La localización de cada uno de éstos dependió por lo general de sus destinatarios. Es por ello que resulta de sumo interés concretar contra quién o quiénes surgieron, ya que las circunstancias variaron de unos casos a otros. Puedo afirmar que las proclamas tendieron a ser colocadas en zonas íntimamente relacionadas con quienes eran vejados.

Así los carteles que tuvieron como objetivo criticar a los religiosos se hallaron mayoritariamente en las puertas o los muros de los templos. Esto fue lo que sucedió cuando la noche del 29 de febrero de 1828 se halló un escrito “en la esquina de la casa abacial”³⁰ de la localidad de Garralda dirigido contra Javier Loperena, abad de la parroquia. De forma similar las injurias vertidas contra cualquier particular se localizaron preferentemente en las puertas de sus domicilios, o también en las esquinas y los cantones de ellos. En 1830 en Mendigorria fue encontrado “un papel anónimo en la esquina de la casa de don Agustín Latasa”³¹. Algo que también le sucedió a Fausto Fernández, vecino de Ablitas, puesto que en marzo de 1833 el fiscal relataba que “se ha encontrado fijado en la casa habitación”³² de aquél un pasquín. Sin embargo, los ataques que se profirieron contra las autoridades locales fueron fijados en multitud de puntos, apareciendo no sólo en los ayuntamientos, sino incluso en las parroquias o en sus viviendas. El 20 de diciembre de 1827 se encontró

28. DÍEZ BORQUE, José María. *op. cit.*, 1995; p. 371.

29. CASTILLO GÓMEZ, Antonio. *op. cit.*, 2006; p. 229.

30. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 195951, fol. 3.

31. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 196250, fol. 1.

32. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 196696, fol. 1.

“en las puertas principales de las casas del ayuntamiento”³³ de Ablitas un libelo en contra de la mala gestión municipal. Algo que también sucedió en Cáteda, ya que la madrugada del 6 de enero fue “hallado en uno de los pilares de la casa del ayuntamiento de esta villa el papel”³⁴ que se dirigía de forma amenazante contra los miembros del regimiento local. No obstante, como ya he indicado no siempre aparecieron en estos emplazamientos los escritos dirigidos contra los representantes de la autoridad. Así sucedió, por ejemplo, en la ciudad de Pamplona a finales de 1829, ya que allí apareció en la casa de Vicente Ylarduya, teniente de carabineros, “fijado a la puerta de ella el pasquín”³⁵ que finalmente fue encontrado por su criado.

Aunque esta fue la tónica general, ello no quiere decir que en ocasiones no fuesen empleadas tácticas diferentes para su colocación. Tanto es así que hubo casos en los que fueron escogidos como medio de difusión otros mecanismos. Esto puede apreciarse en la localidad de Ujué, donde en 1833 apareció “un madero a título de libertad y constitución”³⁶. El escrito se halló colocado en lo alto de un poste de madera “de diez pies poco más y su grosor como dos tercias de vara”, lo que provocó que para su ubicación se procediese a crear “un hoyo abierto en la plaza pública”, en cuyo agujero “se plantificó el madero” cimentándolo “con piedras y tierra y otra cosa que lo pudiese sostener”³⁷.

2. 3. ¿Cómo aparecieron?

Ya he advertido que estas proclamas fueron halladas principalmente en puertas y muros, pero cabe plantearse, ¿cómo fueron fijadas? Castillo Gómez³⁸ indica que en muchos casos se recurrió al empleo de cera, engrudo o miga de pan. Corría el año 1819 en la localidad de Mendigorria cuando fue hallado un pasquín que “lo sostenían en la pared las obleas que tenía en cada uno de sus cuatro extremos”³⁹. Pese a ello, lo más habitual será encontrarlos adheridos con pan mascado. Así en 1827 en Ablitas fue localizado un escrito infamante que estaba fijado “con pan mascado”, ya que éste “se advierte en las cuatro puntas”⁴⁰. Algo que se repetirá cuatro años después al aparecer un libelo “pegado por las cuatro esquinas con pan mascado”⁴¹. Se trató de una pauta que se repitió en numerosas localidades navarras. Tanto es así que en Garralda en 1828 “estaba pegada una cuartilla de papel con letras”, la cual

33. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 173834, fol. 1.

34. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 174538, fol. 1.

35. AGN, Tribunales Reales. Expediente. Documentos, Leg. 68, nº 45, fol. 2.

36. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 308508, fol. 1.

37. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 308508, fol. 3.

38. CASTILLO GÓMEZ, Antonio. *op. cit.*, 1999; p. 170.

39. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 141885, fol. 1.

40. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 173834, fol. 1.

41. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 142856, fol. 5.

“se conocía que se puso recientemente pegada con pan”⁴². Similar a lo que sucedió en Tudela en 1833, donde se halló una proclama política que “estaba pegada con pan mascado”⁴³.

Si bien es cierto que la mayoría de las veces nos topamos con escritos que fueron fijados gracias al empleo de pan o cera, también debo destacar que en otras ocasiones en vez de encontrarse pegados con dichos adhesivos se hallaron clavados, sobre todo cuando se localizaban en las puertas. Éste parece ser que fue el método empleado en la localidad de Ablitas en 1833 cuando fue hallado un pasquín que “se hallaba sostenido con dos clavos pequeños como tachuelas”. Dichos clavos los “tenía introducidos en la pared con violencia, ejecutado con martillo, piedra o cosa semejante”⁴⁴. Se constata, por tanto, el recurso a distintos medios por parte de quienes se encargaron de colocar estos textos para asegurarse que su mensaje se hallaba instalado en perfectas condiciones.

2. 4. ¿Cuándo salieron a la luz pública?

La oscuridad fue la excusa perfecta para dar rienda suelta a comportamientos subversivos y contestatarios. Dicho contexto se erigió en la ocasión perfecta para que fuesen manifestados los descontentos que hervían en el interior de una comunidad⁴⁵. Es por ello por lo que la publicación de este tipo de manifestaciones de carácter sedicioso se produjo mayoritariamente durante la noche. Así lo corrobora Javier Loperena, ya que este vecino de Garralda informó que “la noche del 29 del mes pasado último pareció un pasquín”⁴⁶ contra su honra. Una situación que se repitió en todos los casos que han sido analizados en el presente artículo. Provocando que las autoridades tuviesen que salir de ronda durante la madrugada para quitar cualquier vestigio de su existencia. Ello sucedió, por ejemplo, en la localidad de Peralta en 1832. Allí fue su alcalde, Miguel Campo, quien saliendo “de ronda” encontró un libelo a las “dos y media de la mañana”⁴⁷ del 31 de mayo. Pese a ello, fue más habitual que estas proclamas fuesen encontradas al amanecer por los representantes municipales en su afán por borrar cualquier infamia que pudiese trascender al vecindario. Así el alcalde de Mendigorria informó que fue hallado “la mañana del 26 de noviembre” de 1819 un “papel anónimo”⁴⁸. Un caso similar acaeció en Ablitas en 1827 cuando uno de sus regidores, llamado Manuel Andrés y Macaya, dijo que el 20 de diciembre encontró “a las siete de la mañana en las

42. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 195951, fol. 8.

43. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 262792, fol. 7.

44. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 196696, fol. 2.

45. PALOP RAMOS, José Miguel. “Tumultos populares en el XVIII valenciano”, *Saitabi*, 36, 1986; p. 220.

46. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 195951, fol. 2.

47. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 142847, fol. 2.

48. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 141885, fol. 1.

puertas principales de las casas del ayuntamiento el pasquín"⁴⁹. Una situación que se repitió en la ciudad de Tudela en 1832, puesto que su alcalde "a las 8 de la mañana del 11 de noviembre" dijo que "ha dado aviso de hallarse fijado un papel"⁵⁰.

En definitiva, puede comprobarse que el tiempo de escritura de libelos y pasquines fue habitualmente la noche, puesto que la oscuridad y el descanso de los demás fueron sus mejores aliados⁵¹. También debemos tener muy presente que a ello hay que unirle el interés que tuvieron sus participantes por camuflar su identidad. Debido a ello escogieron el período nocturno como el momento propicio para cometer estos delitos. Incluso no dudaron en recurrir al uso de todo tipo de ropajes. Hay que resaltar que las penas impuestas contra los autores o sus colaboradores fueron extremadamente duras en algunas ocasiones, por ello fue habitual que éstos quisiesen evitar a toda costa sufrir tales penurias.

3. DESORDEN PÚBLICO Y PROCLAMAS DIFAMATORIAS

La proliferación de ataques escritos se convirtió en una herramienta elemental de sociabilidad comunitaria durante todo el Antiguo Régimen. Su aparición vino provocada generalmente por un determinado contexto en el que entraron en juego diferentes motivaciones. Tratándose desde mi punto de vista de apariciones que contaron con una minuciosa planificación, pese a que en ciertas ocasiones se pueda rastrear cierta espontaneidad en su confección. Sin embargo, si por algo se caracterizaron estas prácticas fue por su estrecha relación con el mundo del desorden público. En ciertas ocasiones durante el transcurso de estos altercados libelos y pasquines se erigieron en una pieza indispensable. Tanto es así que incitaron, promovieron y estimularon el estallido de muchos de éstos. Por lo que cabe pensar que no nos encontraríamos frente a elecciones casuales, puesto que las circunstancias determinaron el momento idóneo en el que podían causar un mayor revuelo.

Ya he advertido con anterioridad que para confeccionar esta investigación han sido estudiados 17 pleitos judiciales relativos a la aparición de proclamas difamatorias. Si bien todo ellos dan testimonio certero de los altercados que originaron, aunque no es menos cierto que surgieron ante circunstancias muy variadas. De esta manera el análisis de los procesos que han sido consultados en el AGN nos permite comprobar que estos escritos florecieron en cuatro tipologías diferentes de conflictos: 1/ quejas contra las autoridades locales; 2/ infrajusticia comunitaria; 3/ rencillas vecinales; 4/ altercados políticos. No obstante, lo realmente reseñable es que no importa a qué tipo de desorden estemos haciendo mención, ya que se logrará apreciar que tanto libelos como pasquines florecieron en contextos muy diferentes. Pudiéndose observar éstos

49. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 173834, fol. 1.

50. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 262792, fol. 1.

51. CASTILLO GÓMEZ, Antonio. *op. cit.*, 1999; p. 167.

como si fuesen un instrumento inseparable de las acciones perturbadoras del orden público.

3. 1. Quejas contra las autoridades locales

Uno de los mecanismos más usuales a través de los que poner de manifiesto el desprecio existente en cualquier localidad hacia las autoridades locales fue la publicación de escritos amenazadores. Éstos se convirtieron en una práctica sumamente demandada para sancionar sus acciones gubernativas. Bien es cierto que su presencia se ha logrado rastrear en disturbios de muy variada índole, aunque por encima del resto cabe destacar los casos relativos a la falta de subsistencias. Tanto es así que la escasez de ciertos productos originó constantes desórdenes públicos en Navarra durante las tres primeras décadas del siglo XIX. Un testimonio clarividente de la situación tan negativa que tuvo que afrontar el campo navarro en 1804 lo encontramos en la localidad de Lodosa. Allí las malas cosechas y lo adverso de la climatología desencadenaron en demandas de cereal por parte de sus habitantes para poder sembrarlo. Pero la negativa del vínculo local a satisfacer sus ruegos provocó que el 19 de diciembre apareciese un pasquín dirigido contra Pedro Antonio Rodríguez. A este miembro del vínculo se le criticaba en aquél por haberse negado a dar 800 robos de trigo a los labradores, advirtiéndole de la siguiente manera:

A Rodríguez / Te opones a dar el trigo / del Pósito a el labrador / para que haga su labor / y de ello no me admiro / porque siendo tu enemigo / de todo el género humano / no quieres darle la mano / al pobre que está caído / y deberás ver perdido / a tu prójimo y hermano⁵².

Al día siguiente los ánimos se fueron radicalizando aún más, puesto que a la noche se produjeron varios disparos contra la casa de dicho personaje, y nuevamente fue fijado un pasquín contra él. Un texto más despiadado y provocador que junto a un dibujo que le representaba rodeado por sendos demonios negros mostraba un letrero que decía: "Don Pedro Antonio Rodríguez ya te tienen agarrado"⁵³. La tensión que se vivió en Cortes entre los meses de agosto y septiembre de 1812 resultó muy parecida. Allí fueron fijados tres pasquines totalmente distintos en las casas de Tomás de Gaviria y Julián Lago. El primero de ellos advertía a Gaviria: "Señor Gaviria, si el trigo de San Miguel se toca su vida será corta", mientras que el segundo decía: "Como el trigo de San Miguel se ponga en boca su vida será muy corta"⁵⁴, en referencia a Lago. Bien es cierto que pese a su aparición los regidores locales procedieron a "sacar una porción de trigo para aliviar la situación de los vecinos de aquellos cofrades que tienen mayor número de robos y nada de los jornaleros"⁵⁵. Vista

52. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 94250, fol. 2. 2º cuerpo.

53. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 94250, fol. 2. 2º cuerpo.

54. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 194601, fol. 5.

55. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 194601, fol. 30.

aquella situación el 6 de septiembre amaneció un nuevo aviso en el que se recogía la siguiente amenaza:

Amigo mío Manuel Bellido y Monreal, como cierres los portales se va a dar a fuego a todo barrio verde y a tu casa la primera, no tienes que tomarlo a causa que el día que te se pille fuera de casa te se han cortal los cojones. Tu vida no resta más que hasta San Miguel, les albertiras a tus amigos que como vayan a tu parte pacerar los portales los tres lo pagarais, esto es lo que sus albierto, viveres alertas. Esto son el cura y el capellán⁵⁶.

Tras ellos parece ser que estuvo la mano de Guillermo Bonal y Blas de Burgaleta, ya que según los regidores Diego Ciriza, Tomás Guiral y Juan Bellido "algunos hermanos de dicha cofradía son los que han intervenido e implicado en la formación y afijamiento de dichos pasquines", lo que según ellos se debió a que los difamados "son individuos de la junta, y los que fueron por el dictamen que ninguno sino los cofrades de San Miguel tienen interés en retener y que no se les arranque y saque el trigo"⁵⁷.

Unas quejas que también se registraron en Ablitas a finales de diciembre de 1827. En este caso fue hallado en las puertas del ayuntamiento un escrito contra Juan Francisco Moreno porque éste "solicitó por medio de memorial tres almudes de trigo de aumento"⁵⁸. Ante lo que parece ser que parte del vecindario se mostró reacio a sus solicitudes por contravenir el bienestar de la comunidad. Es por ello que no debe sorprendernos que en dicho pasquín se dirigiesen a los miembros del regimiento diciéndoles al respecto:

Es a noticia de estos muchos autores que día tres del corriente solicitó don Juan Francisco Moreno por medio de un memorial se le aumentase además de su conduta consabida tres almudes trigo por cada un vecino, por cuyo motivo y otros que nos reservamos, encargamos a los señores de ayuntamiento y demás veinteantes tanto a los actuales como también a los subcesores el mero cuidado de que a dicho Moreno ni algún otro profesor ni sirviente se le aumente la más pequeña cantidad sobre la cota que cada uno tiene, pues no deben ustedes ignorar el pleito que a pocos años se litigó con los profesores que todavía no les ha podido caer mucho polvo a los papeles, los que han causado y acaso causan muchos odios y enemistades. Hay que hablar mucho en esta materia pero no queremos ser molestos.⁵⁹

Y ya por último, debo resaltar el suceso que tuvo lugar en Peralta el 31 de mayo de 1832. En dicha localidad su alcalde, Miguel Campo, encontró una proclama que atacaba a los miembros de la Junta del Santo Hospital. En ella decía:

56. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 194601, fol. 6.

57. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 194601, fol. 26.

58. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 173834, fol. 2.

59. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 173834, fol. 13.

Atención pobres de Peralta. Sabed como Michel y el famoso Echarte han comprado trigo a seis pesetas y aquí lo daban a once pesetas. Con qué consuelo peralteses pues lo han comprado con dinero del Santo Hospital y ved qué bodega ha hecho Echarte, qué altanería tiene, qué hacendones son los suyos. Michel depositario de los naipes buenas personas han elegido para una obra tan piadosa como es. Amos del Hospital de Peralta hay acaso quién lo pase mejor sin fe⁶⁰.

Siendo acusados de perpetrar dicho delito Mariano Balduz, Gregorio Balduz y Miguel Fernández, aunque únicamente fueron castigados a realizar trabajos públicos durante quince días. Se percibe, por tanto, que el recurso a escritos intimidatorios fue una pauta habitual en el transcurso de contextos caracterizados por la falta de alimentos básicos. No obstante, no sólo surgieron estas manifestaciones en este tipo de conflictos, sino que también aparecieron frente a cualquier disposición que resultase perjudicial. Debido a ello la negativa ante ciertas actuaciones se manifestó en muchas ocasiones a través de la publicación de escritos infamantes. Situación que, por ejemplo, se produjo en Sangüesa en 1801 al encontrarse cinco pasquines dirigidos contra Xavier de Torres, Ramón de Arbe, José Machín, Xavier Miranda y Domingo Pérez de Urrelo. Todos ellos «alusivos a que les ha de cortar la vida sino se dirige dicho respaldón⁶¹ por la calle de media villa»⁶². Detrás de aquellos ataques parece hallarse la edificación de un espaldón cuyo objetivo era dotar de mayor seguridad a los vecinos de la ciudad y evitar que se repitiesen nuevas inundaciones.

Tras esta exposición considero que los casos vistos en Navarra nos permiten concluir que la violencia escrita se erigió en una pieza inestimable en numerosas poblaciones, recurriéndose a ella para manifestar una dura oposición ante las autoridades municipales. Sin duda alguna su carácter intimidatorio fue uno de sus aspectos constitutivos. Ello nos ha permitido comprobar cómo reaccionó la sociedad navarra frente a cualquier tipo de decisión que pudiese afectarles, optando sin paliativos por acciones violentas y amenazantes que lograsen dar rienda suelta a sus exigencias.

3. 2. Infrajusticia comunitaria

Cencerradas y matracas se erigieron durante el Antiguo Régimen en un juicio de carácter popular que se empleó para sancionar los comportamientos de algunos personajes. La trasgresión de ciertas normas de convivencia provocó la aparición de textos difamatorios en los que se atacaba su actitud. Generalmente la mayoría de los estudios existentes han recalcado la proliferación de ataques contra las segundas nupcias o enlaces matrimoniales desiguales. Es por ello que no debe sorprendernos el suceso que se originó en Mendigorria durante el mes de febrero de 1830. Allí se encontró el 20 de dicho

60. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 142847, fol. 2.

61. Respaldón: "Muralla de cantería que sirve para contener el empuje de las aguas de los ríos". (DRAE).

62. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 193980, fol. 17.

mes "fijado un pasquín en la casa de don Agustín Latasa" que "era dirigido a Borja Dibildos, previniéndole que no se case con la criada del vicario", además "infamando a aquélla y éste con expresiones torpes"⁶³. Unos días después apareció otro escrito en donde se "prevenía a Borja Dibildos que si se casaba con la criada del vicario no le faltarían potes y boticarios"⁶⁴. Pese a ello, el fiscal afirmaba que "ni remotamente se descubre su autor ni autores", ya que pese a tener como sospechoso de su composición a Serafín Osés "no hay causa para proceder contra él", por ello "lo que procede es sin duda el sobreseimiento de la causa"⁶⁵.

De igual manera la actitud inmoral de algunos vecinos fue reprendida a través de numerosos libelos que se centraron en ensalzar generalmente comportamientos de índole sexual. Su objetivo fue en la mayoría de los casos mujeres casadas o solteras, a las que se atacaba por su supuesta vida libidinosa. Así sucedió el 4 de junio de 1831 en Ablitas, en donde apareció un escrito dirigido contra la fama de María Carmen Martínez. En aquella ocasión se encontraron tras su colocación numerosos vecinos, entre los que estaban Martín Jarauta, Manuel Doiz, Cándido Villafranca, Manuel Sandua, Nicasio Andrés y Ángel Fuentes. Todos ellos estuvieron, según Ignacio Enériz, "colocando el pasquín" y "poniendo rastras de hueso"⁶⁶. Pero, ¿qué se decía en aquel texto? En el proceso judicial se registra lo siguiente:

Querida y estimada mujer de Don Manuel, me alegraré de toda tu fingida salud que has tirado a echar a hijos de padres de bien a perder por segunda puta hija de Don Manuel. Eres mujer, hija y te dotan, vas diciendo por el pueblo que pa tu no hay comenencia. Eres hija de una puta, eres hija de una muy fingida y mucho necia que tú has dejado decir que ya tú hay comenencia. El cura te buscará porque es hombre de conciencia que está ardiendo en el infierno por probarte la paciencia ahora ya te ha ayudado y vuestra comenencia le convida a un carpintero para casarse con ella por servirse de mujer que ya no se pone tiesa. Ya fuistes a Zaragoza y te trajeron bebida a la polida posposa para no quedarte preñada la trajeron de Zaragoza. Los del pantalón te quieren porque paices buena moza. Ya te han tentado el cacho y te han ofrecido las onzas, no echas culpa a los mozos que los casados te gozan porque eres una rreputa de aquella de Zaragoza⁶⁷.

Pero no sólo se produjeron ataques contra prácticas consideradas como inmorales por la comunidad, sino que incluso hubo cerradas de carácter político. En ellas el ensañamiento contra determinadas personalidades locales fue despiadado en muchos casos. Dentro de las cuáles merece la pena destacar el odio profesado contra ciertos individuos por su condición de foráneos. Una realidad que aconteció en varias localidades navarras. Uno de estos casos tuvo lugar en Mendigorria durante el mes de noviembre de 1819. En aquella población se encontró un «papel anónimo» con las siguientes

63. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 196250, fol. 1.

64. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 196250, fol. 2.

65. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 196250, fol. 5.

66. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 142856, fol. 151.

67. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 142856, fol. 89.

expresiones: "¡Oh!, qué desgraciado de pueblo, que haya de ser alcalde un hombre morador y revolvedor de pueblos, buena fortuna tenemos"⁶⁸. El mismo clima de animadversión se rastrea en la villa de Ablitas. Allí se encontraron dos pasquines en 1833 que estaban dirigidos contra Fausto Fernández. El primero de éstos fue fijado el 3 de marzo, en el cuál se le advertía:

Querido y estimado puñetero mejana el reparto que has echan a la gente ha de salir de tus hígados. De Tudela ya viniste, a Tudela ya no irás que la vida que tu tienes pronto se te quitará porque ningún puñetero ha hecho burla de este pueblo, y ahí tienes el almuerzo y si no haces caso ya verás la cena. Y para que conste el día tres del primer domingo de marzo, y mejana ahí te entrego hecho el aguardiente mañana. Quince días te doy de vida como alguno le pidas un maravedí⁶⁹.

Fueron varios los vecinos que se dedicaron esa misma noche a entonar "algunas expresiones que coinciden a las que resultan en el pasquín, y es que todos los forasteros vienen a mandar", indicando que "ya había sujetos en Ablitas que hicieran el reparto sin que lo hicieran forasteros"⁷⁰. Entre los acusados de proferir aquellas expresiones se hallaron Leandro Escribano, José Huguet, Domingo Doiz, Saturnino Santos, Pedro Arriazu, Feliciano Martínez, Pascual Sada y Martín Enciso, quienes "en la plaza pública estaban en corrillo"⁷¹. Pero no todo se quedó ahí, ya que el 8 de marzo apareció un nuevo pasquín que rezaba de la siguiente manera:

¡Puñetero mejana! ¿Qué te parece que contra el comisario nos has de joder a nosotros? Si antes te pusimos que habías de vivir quince días agora te damos que en [...] que la lengua que tú tienes pronto métela [...] comer porque has traído comisario. Mira que mi [...] tenemos la vida se te ha de quitar y agora te se da poco tiempo. ¡Mejana! [...] has traído comisario que te importe que no [...] porte, jódete y paga el porte⁷².

Habiendo analizado estos ejemplos estimo que se ha logrado constatar que el recurso a escritos injuriosos fue un comportamiento frecuente en el transcurso de actos chariváricos. Se comprueba, por tanto, que éstos se erigieron en un mecanismo empleado habitualmente para sancionar actitudes inmorales, así como la presencia de personajes que no eran bien vistos por el vecindario. Asimismo ello nos ha permitido apreciar cómo entendió la sociedad navarra de principios del siglo XIX la moralidad colectiva.

3. 3. Rencillas vecinales

Este tipo de desorden fue uno de los más llamativos de la conflictividad cotidiana que salpicó la geografía navarra durante todo el Antiguo Régimen.

68. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 172999, fol. 1.

69. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 196696, fol. 1.

70. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 196696, fol. 3.

71. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 196696, fol. 5.

72. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 196696, fol. 11.

En ellos intervinieron distintas facciones que mantenían enconados enfrentamientos entre sí, por lo que cualquier detonante podía hacer saltar por los aires la estabilidad de sus comunidades vecinales. Pero lo que más nos interesa para el presente trabajo es destacar la estrecha relación que estos sucesos mantuvieron con toda una tradición cultural en la que el recurso a burlescas e infamantes sátiras se halló entre los mecanismos habituales para sacar a la luz pública ciertos resentimientos. Dicho comportamiento siguió vigente en Navarra entre 1801 y 1833, por lo que puedo afirmar que el empleo de libelos y pasquines no cayó en desuso ni mucho menos. A través de éstos siguieron lanzándose furibundos ataques contra determinadas personalidades locales. Lo que nos permitirá reconstruir el panorama de las relaciones sociales existentes en cualquier vecindario, pudiéndose comprobar de forma fidedigna los distintos grupos de presión en los que se articuló toda localidad.

En Garralda la noche del 29 de febrero de 1828 apareció un escrito infamante dirigido contra Javier Loperena, párroco local. El propio afectado afirmaba sobre ello: "me persuade habrá sido efecto de haber reprendido el vicio y escándalos que son bien notorios en este pueblo"⁷³. Dicho personaje denunció a Pedro Miguel Juampérez, Miguel Juampérez, Miguel Andrés Juampérez y Joaquín Jairo como autores de dicho ataque. En aquél le amenazaron en euskera⁷⁴ como sigue:

Abaden jauna aracio bat beardu aitu hori bezala enredadore ezta erringontan sartu horei becambat pleitu garaldaco erian ezta forgatu. Hizan dira apezac ete badira hori bezala ez enredaceco ete erigontan familien ongui bici diren gerla imiteco nescaco eta arruquin beca neidu iri eta burta ein baia eztu gori pasatuco obequi einlezaqui babatu gabe corona reialbacendut ongui ejemplo onac eman eta ongui predicatu gala bearneibadu erresponsua eta ola. Tabarnan beartugu tripan pasatu⁷⁵.

Unas críticas que según Loperena tuvieron su origen en las denuncias que éste había efectuado contra ciertos vecinos por sus comportamientos inmorales, ya que "ha observado desde principios del últimos mes de enero hasta últimos de marzo que varias mozas acudían a algunas dos casas a hacer trasnocho". Lugares "a donde iban también algunos mozos del pueblo", quienes "salían por las noches acompañándolas a otras mozas" y con ello "estando a horas intempestivas alborotando el pueblo". Como consecuencia "de estos vicios los ha reprendido", aunque "no han hecho caso ninguno y

73. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 195951, fol. 2.

74. Para una mejor comprensión del lector adjunto una traducción lo más fiel posible al castellano: "Señor Abad una razón ha de oír vuestra merced: un enredador como vuestra merced no ha entrado en este lugar, en el que no han introducido tantos pleitos como se han forjado. Ha habido curas y los hay, pero como vuestra merced para enredar no en este pueblo, para poner guerra entre las familias que viven bien, como con chicas y criaturas quiere vuestra merced reírse y hacer burla, pero no lo pasará vuestra merced eso, mejor haría vuestra merced sin balbucearse salvando a vuestra merced la corona dar buenos ejemplos y predicar bien, si así quiere vuestra merced los responsos y las obleas. Pasaremos por las tripas en la taberna".

75. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 195951, fol. 3.

sólo ha servido de poner el pasquín"⁷⁶.

Un caso mucho más sangrante tuvo lugar en Cáseda a principios de 1832. El clima de tensión que se registró en aquella localidad debió ser extremo porque durante el mes de enero aparecieron cuatro pasquines diferentes. Román Urrutia, Zoilo Urrutia y Juan Manuel Bandrés fueron acusados de su elaboración, aunque no pudo demostrarse su culpabilidad. En el primero de dichos escritos se decía: "El maestro da los partes a Pamplona. Don Martín revuelve todo el pueblo. El escribano me vende aunque parezco [...] y no lo quebrante, y Simón el mayor tú no y se quitarán de Cáseda"⁷⁷. El segundo de ellos advertía a Fermín Unzueta: "Señor Fermín, entregue las esquelas a sus dueños para componer todo lo que pasa en el pueblo y no lo paguen los inocentes"⁷⁸. Ya en el tercero se constata el resentimiento existente hacia ciertos personajes, así en aquél se decía:

Señor don Narciso, la ofensa que escribieron el maestro don Martín Escribano Simón estoy obligado a desdecirme y más por las malas consecuencias que veo pueden resultar pues aunque fue venganza por algunas más cosas que han hecho con mí y otro, si quieren reconciliarse y manifestarse con usted yo pues si usted lo manifiesta en algunas cosas llegará a mi noticia y andará otra persona. Lo que le pasa al maestro y al alcalde último yo soy quien hay dando los partes y no tiene ninguna culpa y hablaba usted con la villa si quieren enviar a Pamplona al escribano para que este con el presidente y fiscal porque los he tratado mal con cartas y misericordia en caso de que lo sepan prometo ya de no hacer más mal pues no tengo yo ya sólo la culpa, los gastos ya los compondrá mi persona que andará con otros agravios del maestro. Se lo pido a usted muy encarecidamente y de haber esto estará en paz el pueblo y mi conciencia y les pido si quieren⁷⁹.

Pero es en el cuarto de los pasquines que se publicaron en esta localidad navarra en el que se aprecia de forma explícita que su elaboración obedecía a rencillas entre distintas facciones rivales. Mencionándose lo siguiente a este respecto:

Señores del ayuntamiento, espero que para evitar los graves males y enemistades y mala nota en que he puesto a cuatro en este pueblo se vean ustedes con don Narciso y vean lo mejor. Y sin ruido estoy para declararme y componer primero por Pamplona que estaré de observación hablándose en casa de reuniones lo que resulta y en particular lo mucho que contra el maestro he hecho de que no quedará sin recobro y gratificaciones. Y está para hablarle esta persona si tratan de perdonarme, pues en otro tiempo no pude conseguir perdón, pero ustedes ya lo convendrán. Y era que está inocente, pues por un favor que le pidieron es todo lo que le pasa. No tengo ya toda la culpa, la persona que entre por mi parte en componiéndose por Pamplona arreglará los gastos que se originen,

76. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 195951, fol. 7.

77. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 174538, fol. 14.

78. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 174538, fol. 15.

79. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 174538, fol. 16.

y si esto no se hace primero y con mucha seguridad me costará mucho, aunque de el púlpito los salvará. Y harán ver nadie les incomode y dado caso tratarán de un sigilo para Pamplona lo hablen con don Narciso que ya era persona en saberlo. Este favor pido a la villa para que nadie lo pague inocente⁸⁰.

Para finalizar debo mencionar un caso muy parecido que acaeció en Cirauqui en enero de 1833. El fiscal denunció a Martín Francisco Oteiza e Hilario Baquedano por la composición de un pasquín difamatorio contra la honra de Martín Francisco Pérez. Y pese a que finalmente la causa es sobreseída indicó sobre el injuriado que su "seguridad individual está bastante amenazada", advirtiendo incluso que "es de temer que se cometa con él algún atentado en vista de los partidos y disensiones que de algún tiempo a esta parte han turbado desgraciadamente la tranquilidad de aquel vecindario"⁸¹. Inestabilidad vecinal que puede comprobarse si prestamos atención al contenido de aquella proclama, en la que se recogía lo siguiente:

En este lugar de Cirauqui hay un escribano, Martín Francisco Pérez, conocido por malo en todo el reino que tiene perdido este pueblo y el tribunal lleno de causas. Le llaman el Dios de Cirauqui porque hace lo que quiere y todo el lugar le teme, se le hace causa, lo llaman a Pamplona y luego lo despachan con libertad con fianza y así siempre está libre porque nunca sale sentencia. Hasta ahora no nos admiramos porque Tafalla el juez era su defensor con el alcabete Igúzquiza, el procurador, y por eso hacía lo que quería sin temor, pero ahora no está Tafalla y veremos lo que hace el Tribunal. Estamos conformes una cuadrilla si el Tribunal nuevo no hace justicia. Luego, luego nosotros la haremos, no es razón que a un pobre se le castigue y esté más malo que el diablo siempre libre. Cuando viene receptor lo gana y los testigos de miedo no dicen la mitad, lo mismo para con el que está ahora, pero ya no queremos otra cosa sólo que vea vuestra señoría las causas del escribano y las censuras fiscales y que haya justicia, justicia, justicia, la cuál con todos. Que salga sentencia y entonces conoceremos si ahora también hay trampa. Ya puede vuestra señoría leer este papel en el Tribunal y si viene el señor Grapalan que diga lo que pasó cuando lo indultaron a este pícaro, engañándolo al señor Grapalan. Todo el pueblo está ahora esperando a lo que hará el Tribunal, pero si no sólo castigan pierda vuestra señoría el cuidado pronto se acabarán sus causas, no gastará más el pueblo en las informaciones, no se fíe vuestra señoría con el sustituto porque es alcabete de Tafalla, y por mi doblón venderá una causa. No desprecie vuestra señoría este papel. No va mejor porque todo lo llega a saber y sería perdida mi familia con este pícaro que tiene el lugar perdido y revuelto. Dios que a vuestra merced de vuestro leal servidor, humilde, el [...] de la justicia. Señor Fiscal de los Tribunales Reales de Navarra⁸².

Salta a la vista que la cotidianidad de ciertas poblaciones navarras se vio convulsionada en algunas ocasiones por la aparición de proclamas difamatorias. Pudiéndose constatar que se convirtieron en un recurso sumamente habitual para manifestar los odios y rencores vecinales, a la vez que sirvieron para dañar la estima pública de sus víctimas. En suma, libelos

80. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 174538, fol. 17.

81. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 196704, fol. 1.

82. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 196704, fol. 3.

y pasquines se erigieron en estas circunstancias en una clara expresión de desahogo comunitario, dando muestra evidente de la conflictividad social de aquella época.

3. 4. Altercados políticos

Una de las características fundamentales de la etapa que va desde 1801 hasta 1833 es la creciente inestabilidad política que se registró. A la guerra de la independencia contra Francia le sucedieron otros episodios que sumieron a la población en constantes enfrentamientos, caso de la enconada disputa entre constitucionalistas y realistas. El reino de Navarra no fue ninguna excepción y en él la sociedad de aquella época recurrió a manifestaciones de violencia escrita con el objeto de ocasionar una mayor tensión. Ese descontento percibido en ciertas localidades provocó que el vecindario decidiese optar por la publicación de proclamas para estimular la reacción de sus convecinos.

Expresión manifiesta de la convulsa situación que se experimentó con la entrada de las tropas francesas en 1808 fue la aparición de textos en contra de su ocupación y tratando de enaltecer la sublevación contra la ofensiva de Napoleón. Para el caso navarro tenemos noticia de un suceso que tuvo lugar el 30 de mayo de ese mismo año. Allí se abrió un proceso criminal porque "se han esparcido por la plaza de Pamplona unas proclamas sediciosas dirigidas de Aragón", cuyo "objeto es el alterar la tranquilidad de esta ciudad y reino de Navarra" según las autoridades francesas. Es más, para estas últimas "cuán importante es para mantener el orden el hacer ver a los navarros que son sus enemigos quienes les provocan a la insurrección"⁸³.

Al margen del contexto vivido entre 1808 y 1812 también aparecen otros casos en los que puede apreciarse un trasfondo de corte político. Dichas motivaciones parecen estar detrás de los dos pasquines que fueron fijados en Pamplona en 1829 contra la figura de Vicente Ylarduya, comandante de carabineros. Uno de ellos fue hallado por su criado, Joaquín Agorreta, quien indicó que en él "se le ha tratado de cobarde, por el valiente que vacilando en nombre ha tenido la osadía de ponerlo, sino que con la capa de realista", mientras defendía que su amo "deseo derramar a todas horas y tiempos su sangre a favor del soberano"⁸⁴. En dicho pasquín se atacaba la fama de Ylarduya, mientras que también pretendían enaltecer los ánimos de los habitantes del reino de Navarra. Su contenido rezaba de la siguiente manera:

Navarros: el papel que se os presenta es a la letra el que han visto en las capitales de España. Hace seis días que llegué a esta ciudad, y hasta que me he enterado de las operaciones del comandante de los carabineros he suspendido el presentarlo lo que ahora lo hago os encargo que por ningún título os filies en el resguardo militar llevo treinta y nueve años de servicio y cansado de muchas

83. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 233191, fol. 2.

84. AGN, Tribunales Reales. Procesos. Expediente. Documentos, Leg. 68, nº 45, fol. 2.

fatigas os digo que a la menor falta han de ser juzgadas en Consejo de Guerra militarmente y después de cumplidos los ochos años serán destinados a Valencia, otro a Galicia y si por ventura son casados que trabajos padecerán vuestras familias. Navarros enteraos de los que os digo porque este reglamento es un parto indirecto de la infame constitución. No hagan caso de palabras de mi compañero Ylarduya, coronel de Carabineros porque éste os hará promesas que jamás se verificarar, y todo a fin de que lo vean formado de militar al frente de los navarros, pero no con vuestro sincero corazón, si sólo el de cobarde como se ha verificado en esta campaña que habiendo permanecido en Francia, y esto al fines de la constitución ha conseguido las veneras con mil intrigas. Si no me queréis creer porque soy de otro reino os advierto como están alistados en esa su casa con gente procesada que se embriaga y qué dolor entra peseteros de los que han hecho fuego contra vosotros os avisa un amante de la paz al que desea derramar su sangre a todas horas y tiempos a favor del soberano. El amante de la patria⁸⁵.

Nunca se dio con su autor, aunque bien es cierto que el propio Ylarduya afirmó que "el dictado del pasquín es de algún contrabandista que teme las consecuencias para él funestas del establecimiento del cuerpo de carabineros de costas y fronteras", pese a que también sospechaba "de algún individuo del resguardo actual que por no tener las condiciones que exige el expresado Real Decreto para entrar en dicho cuerpo, en el resguardo interior teme quedarse sin destino o que peligra su subsistencia"⁸⁶. No obstante, también es cierto que la inestabilidad política que se vivió en toda la monarquía hispana se reprodujo a menor escala en poblaciones navarras, clara muestra de un clima de crispación que inundó prácticamente toda la península. Es por ello que no debe extrañar el hecho de que el 11 de noviembre de 1832 fuese hallado en Tudela un papel que decía: "¡Viva la Constitución!, ¡Mueran los realistas!"⁸⁷. Un caso que guarda estrechas similitudes con el que se ocasionó en 1833 en la localidad de Ujué. Allí fueron condenados tres de sus vecinos, entre los que se encontraron Miguel Ibáñez, José Gorria Labrit y Antonio de Izco, a que cumpliesen una condena de cuatro años de presidio en la ciudad de Málaga. El motivo de todo ello fue que colocaron un libelo "a título de ¡Libertad y Constitución!" sobre un madero situado "en la plaza pública que llaman la chiquita"⁸⁸. Pero la cosa no quedó ahí, puesto que los acusados quisieron "poner un pañuelo color blanco y otro encarnado que pendiese a dos lados en forma de bandera", significando "el uno paz y el otro guerra, para que cada uno abrazase el partido que quería"⁸⁹.

A simple vista lo que llama poderosamente la atención es el hecho de que el recurso a estos mecanismos nos ayuda a entender de un modo satisfactorio el contexto en el que surgieron, ya que nos testimonian el profundo malestar y la crispación política que existió en determinadas poblaciones de Navarra a principios del siglo XIX. Nuevamente ha quedado puesto de manifiesto el

85. AGN, Tribunales Reales. Procesos. Expediente. Documentos, Leg. 68, nº 45, fol. 1.

86. AGN, Tribunales Reales. Procesos. Expediente. Documentos, Leg. 68, nº 45, fol. 3.

87. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 262792, fol. 1.

88. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 308508, fol. 1.

89. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 308508, fol. 7.

excelente papel que desempeñan libelos y pasquines si se desea estudiar el sentir de una sociedad en un período cronológico determinado.

4. PASQUINES: OBJETIVOS Y FINALIDADES

La aparición de cualquier pasquín ofertó las fórmulas incitantes de una nueva verdad. Pese a ello, ¿cuál fue el objetivo final de aquellas proclamas? No debemos menospreciar el contexto en el que surgieron, aunque por encima de él hay que tener en cuenta que trataron de informar a sus convecinos de ciertos comportamientos o malestares. Así mientras injuriaron y amenazaron a sus destinatarios no cejaron en su intento por lograr influir en sus receptores. Cabe pensar, desde mi punto de vista, que su meta no fue otra que conseguir de un modo premeditado guiar el pensamiento de cada vecindario. ¿Podríamos hablar entonces de la existencia de esferas de opinión? Considero que así fue, ya que todas estas manifestaciones escritas pretendieron transmitir sus mensajes al mayor número de personas posible. Para ello como ya se ha comprobado recurrieron a espacios concurridos, pues en éstos podían lograr una mayor repercusión al ser percibidos por un público más variado y heterogéneo.

Sentadas estas premisas cabría cuestionarse, ¿realmente influyeron aquellos escritos consiguiendo modelar actitudes y conformar estados de opinión? Debemos ser conscientes de que se trató de actuaciones que se originaron en un momento determinado. Pero lo que más llama la atención es que en la mayoría de los casos fueron actos que nacieron de una manifiesta premeditación, pese a que también es cierto que en ocasiones parece intuirse un comportamiento espontáneo. No obstante, lo que define a estas prácticas es que demandaron un gran número de espectadores para lograr una mayor eficacia. Cuantas más personas se hiciesen eco de su contenido mucho mejor. Su principal finalidad fue ir ganando adeptos. Por lo que en ciertas ocasiones nos encontramos con escritos sumamente sencillos con los que cautivar a un auditorio de mayor envergadura.

Si bien estamos haciendo mención a un público que en su inmensa mayoría estuvo conformado por personas analfabetas, ¿cómo hablar entonces de la influencia de aquellos textos en la comunidad? Creo firmemente que la forma que el grueso de la sociedad navarra tuvo de acceder a estas manifestaciones de la cultura escrita fue gracias a su transmisión oral. Pudiéndose considerar este método como el remedio más eficaz para solventar las trabas impuestas por el analfabetismo imperante en aquella época⁹⁰. Ello nos evoca a pensar en la conformación de un público que podemos calificar de ocasional, aunque también es cierto que muchas veces ante la imposibilidad de ser receptores de primera mano lo fueron de un modo indirecto. Ahí entró en acción el

90. BOUZA ÁLVAREZ, Fernando. *Palabra e imagen en la Corte. Cultura oral y visual de la nobleza en el Siglo de Oro*, Madrid: Abada, 2003; p. 28.

chismorreos⁹¹, pues a través de éste se alcanzó a un auditorio mucho mayor. Conformándose de esta manera estados de opinión que llegaron a ser en algunas ocasiones omnipotentes. Tanto es así que en Ujué en 1833 varios vecinos "prorrumpieron en expresiones indecentes diciendo que los curas no querían dar a los pobres el trigo de la primicia, y que ya se les haría dar a la fuerza"⁹². Esa misma noche fue fijado un escrito que abogaba por la libertad en defensa del régimen constitucional. Un caso similar aconteció en la villa de Ablitas ese mismo año. Allí fueron Juan Manuel Vázquez y Leandro Escribano quienes "profirieron algunas expresiones", las cuáles "coinciden a las que resultan en el pasquín"⁹³.

No obstante, ese importante porcentaje de personas que no supieron ni leer ni escribir lograron acceder a estos textos no sólo mediante la lectura en voz alta, sino también gracias al constante interés que manifestaron por conocer el contenido de ciertos escritos. La curiosidad fue uno de los motores principales a través de los cuáles muchas personas consiguieron acercarse a las proclamas que habían sido publicadas⁹⁴. Por ello muchos vecinos conocieron los temas tratados en dichas proclamas a partir de la intermediación de terceras personas. Esto, por ejemplo, puede apreciarse en los casos en los que la mayor parte de la población hablaba otros idiomas. En Navarra nos encontramos con poblaciones en las que muchos únicamente conocían el euskera, por lo que tan sólo una persona bilingüe podía llegar a ser capaz de transmitirles el contenido de aquellos escritos. Dicha situación se produjo en un suceso que tuvo lugar en Aoiz en 1808, ya que allí Antonio Bidegain necesitó de un traductor "por no explicarse con perfección en castellano, sólo el vascuence"⁹⁵. En consecuencia, podríamos considerar que el triunfo de la palabra hablada permitió conocer a la población no instruida en la lectura ciertos textos que de no ser por ella hubiesen sido incapaces de comprender.

Sentadas las premisas de estos medios de comunicación. ¿Cabe hablar de la configuración de esferas de opinión? No cabe duda que la capacidad sugestiva que caracterizó tanto a la escritura como a la lectura permitió a éstas transformar lo que sus receptores pensasen sobre un asunto determinado. Cualquier proclama difamatoria fue propensa a incitar distintas reacciones, pero lo realmente interesante fue su potencial persuasivo. Así no debería sorprendernos que Francisco Martínez afirmase en 1827 que "encontró a un pelotón de gentes en las puertas principales que estaban mirando un papel

91. Véase sobre este aspecto las apreciaciones de algunos autores, caso de CHARTIER, Roger. *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna*, Madrid: Alianza, 1993; p.103; CASTILLO GÓMEZ, Antonio. *op. cit.*, 2006; p. 206.

92. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 308508, fol. 7.

93. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 196696, fol. 3.

94. Véanse CHARTIER, Roger. *op. cit.*, 1993; p. 111; CHARTIER, Roger. *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución francesa*, Barcelona: Gedisa, 1995; p. 94; FARGE, Arlette. *Subversive words. Public opinion in Eighteenth-Century France*, Great Britain: Pennsylvania State University, 1994; p. 62.

95. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 194446, fol. 57.

que se hallaba fijado"⁹⁶ en la puerta del ayuntamiento de Ablitas. Junto a ello, también considero conveniente señalar que hubo ocasiones en que existieron personas que trataron de gestionar y dirigir la opinión pública local en una u otra dirección. Esto es lo que sucedió en Lodosa. En este caso fueron fijados en el mes de diciembre de 1804 dos pasquines contra Pedro Antonio Rodríguez. Los autores de sendas proclamas nunca fueron descubiertos, aunque hubo testigos que apuntaron a que su autor pudo ser el vicario de la parroquia, Romualdo de Aragón. Lo que sí que fue cierto es cómo este personaje incitó en múltiples ocasiones a varias vecinas a que leyesen lo que contenían aquellos pasquines. Así sucedió en el caso que relata María Santos Mendijur, quien afirmó:

En la mañana de dicho día 20 de diciembre, hallándose en el atrio o cementerio de la misma iglesia, Don Romualdo de Aragón, presbítero sacristán de la misma parroquia a la sazón que dicha testigo se dirigía a la iglesia a oír misa le dijo a ésta, por dicho Don Romualdo, se acercase a donde se hallaba fijado dicho pasquín y lo leyese, y que la propia diligencia hizo con otras varias mujeres que entraban y salían de la iglesia⁹⁷.

Obviamente a través de estos mecanismos puede comprobarse cómo se trató de lograr la máxima eficacia en la transmisión de conceptos que pretendieron servir para movilizar al mayor número posible de personas. Ciertamente su intento por lograr modelar esas esferas de opinión no resultó posible sin elegir cuestiones que fuesen más susceptibles de generar una respuesta positiva entre sus receptores. Ello propició que se escogiesen temáticas atendiendo a su posible aceptación por parte del público. Como ya ha sido advertido estas manifestaciones literarias tuvieron un claro objetivo, ya que trataron de influir sobre la opinión pública local. Debido a ello fueron expuestas en lugares en donde podían ser leídas y oídas por un número reseñable de personas. ¿Por qué sino fueron fijadas en espacios de gran afluencia de público? Sus intenciones resultan evidentes. Al menos así nos lo hace ver Ignacio Enériz en la declaración que ofreció en un proceso judicial que se entabló en Ablitas en 1831 con motivo de la aparición de un libelo difamatorio. Este personaje afirmó que la noche que fue colocado oyó que Martín Jarauta le decía a Manuel Doiz que el papel "se había de poner en la esquina de abajo donde todo el mundo lo viese"⁹⁸.

Sin embargo, la pretensión de aquellas proclamas por conseguir gestar un estado de opinión se hace explícita no sólo con la visibilidad de su contenido, sino también con su accesibilidad, puesto que generalmente se caracterizaron por el empleo de un vocabulario y un léxico apropiado para tal finalidad, junto al uso de una caligrafía basada en letras grandes para que éstas pudiesen descifrarse rápida y eficientemente. Todo ello hace factible pensar en la existencia de esferas de opinión a través de las que

96. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 173834, fol. 3.

97. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 94250, fol. 5.

98. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 142856, fol. 151.

circularon chismes y rumores. Pese a ello, en todas ellas desempeñaron un papel crucial las sediciosas proclamas que fueron aparecieron, ayudando a construir un imaginario de la comunidad. Su capacidad persuasiva se pone de manifiesto en numerosos ejemplos, caso del que tuvo lugar en Ujué en 1833. Allí apareció fijado un texto difamatorio que de no ser por la actuación del pregonero local "hubiera causado al público una diversión vergonzosa y expuesta a incitarlos"⁹⁹.

En definitiva, puede concluirse este apartado afirmando que estas prácticas se erigieron durante el Antiguo Régimen en herramientas elementales capaces de provocar el descontento popular. A su vez lograron encauzar los vaivenes de la opinión pública. Siendo ésta de suma importancia, lo que se corrobora a partir de las disposiciones y bandos que se promulgaron contra libelos y pasquines debido a la profunda preocupación de las autoridades por lograr evitar su enorme capacidad persuasiva¹⁰⁰. Sin duda alguna la proliferación de este tipo de medidas centradas en tratar de poner fin a la aparición de escritos difamatorios testimonia el papel protagonista que detentaron sobre el subconsciente de estas comunidades vecinales. De no ser por su virulencia no se hubieran tomado tantas molestias. En el fondo subyace la idea de mantener el orden y conseguir que no influyesen en el vecindario.

5. "PASQUÍN ESCANDALOSÍSIMO REALMENTE": LA PERCEPCIÓN DE UN DELITO

A lo largo de los siglos modernos una de las principales aspiraciones de las autoridades civiles en el reino de Navarra fue conseguir pacificar la sociedad. Para satisfacer sus anhelos pusieron en marcha distintas medidas represivas. De las que no se libraron los escritos infamantes, ya que la actitud manifestada por las más altas instancias navarras nos pone de manifiesto sus desvelos por lograr controlar la publicación de aquellos textos. Aunque en este apartado no sólo me centraré en la actitud que mostraron las autoridades locales en la persecución de estos delitos, sino que a su vez me detendré en la postura que adoptó el vecindario frente a tales prácticas. Lo más destacable en ambos casos es la visión coincidente que tuvieron sobre este tipo de conductas. Pudiendo constatarse que la publicación de pasquines difamatorios fue vista de un modo negativo por las nefastas consecuencias que acarrea tanto para la fama de las personas vejadas como para lograr mantener el orden público estable y sosegado.

99. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 308508, fol. 1.

100. ANTÓN PELAYO, Javier. "Los usos populares de la cultura escrita en el Antiguo Régimen", En: Tomás Antonio Mantecón Movellán (ed.): *Bajtín y la Historia de la Cultura Popular*, Santander: Universidad de Cantabria, 2008; p. 90; IGLESIAS ESTEPA, Raquel. *Crimen, criminales y reos: la delincuencia y su represión en la antigua provincia de Santiago entre 1700 y 1834*, Santiago de Compostela: Nigratrea, 2007; p. 34; CROFT, Pauline. "Libels, Popular Literacy and Public Opinion in Early Modern England", *Historical Research*, 68, (1995); p. 272.

5. 1. La actitud de las autoridades civiles

La inestabilidad social y política en la que se vio envuelta la sociedad navarra entre 1801 y 1833 provocó que la publicación de textos difamatorios se generalizase, alcanzándose cifras incluso superiores a las que se han podido documentar para finales del siglo XVI¹⁰¹. Aquella situación hizo que las autoridades del reino decidiesen adoptar una actitud de tajante rechazo ante la proliferación de estos sucesos. Su meta fue ponerles fin. No obstante, lo que nos debe interesar en estos momentos es comprobar cuál fue la postura que defendieron las instituciones civiles de Navarra para frenar dichos altercados.

Como ya ha sido advertido libelos y pasquines desempeñaron un papel protagonista en numerosos desórdenes públicos. Publicar cualquier escrito infamante se convirtió en uno de los métodos más generalizados. Tanto es así que durante el desarrollo de aquellos disturbios se erigieron en piezas fundamentales. Es por ello que no debe extrañarnos que se intentase regular su aparición. Y más si prestamos atención a las advertencias dadas por el fiscal con motivo de la publicación de una proclama en la localidad de Ablitas en 1833. Según aquél el texto fue "concebido en los torpes, groseros, escandalosos e imponentes términos", por lo que sus autores "deben castigarse con la mayor severidad porque siempre concurren en su perpetración los agravantes, circunstancias y premeditación y caso pensado"¹⁰². La idea de castigar de forma severa a los personajes que estuviesen implicados por la atrocidad de sus acciones fue ya estipulada por la Real Corte de Navarra en un mandamiento que emitieron el 14 de noviembre de 1832 a la ciudad de Tudela. En aquél le exhortaban a su alcalde que si hubiera actuado con celo y precaución "habría frustrado la siniestra intención del que fijó el pasquín" que apareció en el palacio episcopal. Ya que sus "autores se manifestarán ser los que afecten darle importancia y causar el vil efecto que en ello se descubre y que las leyes reprimirán inexorablemente". Debido a lo que le recomendaba lo siguiente para conseguir que en un futuro no se volviesen a repetir estas situaciones:

Para evitar que en lo sucesivo se repita un descuido tan escandaloso y de tan mal ejemplo prevengo a usted bajo su más estrecha responsabilidad personal que vigile incesantemente sobre todo lo que pueda interesar al sosiego de esa ciudad y al mejor servicio de su majestad haciendo por turnos y antes del amanecer la ronda que está mandada por la citada circular, dando cuenta reservadamente y sin la menor demora a sólo mi autoridad de cualquier incidente que tienda a turbar la quietud y el orden público para sofocarlo en el momento mismo que aparezca y remitiéndome luego que se haya concluido la sumaria que usted instruye en averiguación del autor del pasquín¹⁰³.

Como puede apreciarse el carácter contestatario e infamante de estos escritos determinó su persecución por parte de las autoridades navarras. Las

101. RUIZ ASTIZ, Javier. *op. cit.*, 2011; p. 234.

102. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 196696, fol. 9.

103. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 262792, fol. 41.

intenciones de éstas quedaron plasmadas en las disposiciones que fueron decretadas. En ellas se prohibió no sólo su publicación y difusión, sino incluso su conservación. Ante esas circunstancias en numerosas ocasiones no se conservan los escritos originales, pues a la prisa que hubo por colocarlos por parte de sus autores le sucedió la rapidez por arrancarlos u ocultarlos. Así el alcalde de Ablitas en 1831 viendo un escrito que "contenía palabras indecentes, mandó llamar sus ministros para que lo quitasen"¹⁰⁴. Algo similar aconteció en Peralta un año después, ya que allí Miguel Campo, alcalde, al salir de ronda se topó "fijado en una puerta un papel" que dijo haberlo "recogido luego sin que haya podido traslucir al público"¹⁰⁵. Estamos frente a una táctica que era recomendada en la práctica totalidad de las poblaciones navarras de aquella época. Es por ello que el fiscal indicó en 1833 sobre unos escritos que habían aparecido en Tudela "que las justicias recojan antes de amanecer los papeles impresos o manuscritos que parezcan sospechosos y sin dar conocimiento a nadie lo cierren y remitan al Virrey"¹⁰⁶.

Pero no se centraron únicamente en quitarlos, sino que a su vez intentaron descubrir a sus respectivos autores para castigarles. O al menos así lo afirmó el fiscal que demandó a varios vecinos de Ablitas en 1831 por la supuesta composición de un libelo difamatorio. En sus alegatos se puede comprobar cuál fue la postura de las instituciones civiles del reino de Navarra frente a este tipo de delitos. Entre sus advertencias señalaba:

Pasquín escandalosísimo realmente, infamante sobre manera a una mujer del pueblo que la hiere en lo más delicado de su honor, la ofende e injuria atrocemente. Pasquín en fin que sólo puede ser parto de quienes desconozcan todos los sentimientos de virtud, honradez, delicadeza y religiosidad de quienes desoigan los gritos de su conciencia y los imperiosos ecos de la razón. Bien sabe vuestra Corte que delitos de tamaña naturaleza son de los más graves, van siempre acompañados de una muy pensada premeditación, nunca dejan de ser casos pensados despacio, sugeridos por una refinada malicia, ejecutados de noche, buscando las tinieblas y la soledad, contando con la seguridad que les prometen unas y otras, y ejerciendo así no serán descubiertos, es en fin hacer mal sin provecho, delinquir sin utilidad, que es cuanto se puede delinquir. De aquí que en proceso de esta naturaleza no todas las veces se descubren los criminales que se personen, son casos de dificultosísima probanza, no susceptibles de aquel lleno de justificación que otros, y de todo que una semiplena prueba basta a que se reputen descubiertos los criminales, y se proceda contra ellos con todo el rigor de las leyes, con la más agría indignación, sin consideración la menor¹⁰⁷.

Bien es cierto que una de sus máximas aspiraciones fue reprender a los causantes de dichas tropelías, pero no es menos importante el celo que mostraron por lograr frenar los disturbios que solían ocasionar. De ello advirtió el fiscal en Cirauqui en 1833, puesto que allí apareció un pasquín contra

104. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 142856, fol. 5.

105. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 142847, fol. 2.

106. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 262792, fol. 3.

107. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 142856, fol. 45.

Martín Francisco Pérez, "cuya seguridad individual está bastante amenazada como terminantemente se asegura y es de temer que se cometa con él algún atentado en vista de los partidos y disensiones que de algún tiempo a esta parte han turbado desgraciadamente la tranquilidad de aquel vecindario"¹⁰⁸. Una actitud semejante a la que manifestó nuevamente el fiscal al denunciar a tres vecinos de Ujué de haber compuesto en 1833 una proclama difamatoria. Unos personajes que según su punto de vista "en nada les excusa la disculpa de hallarse borrachos, pues además de que no lo estaban tanto que dejaran de conocer la enormidad de su crimen, resulta justificado que abrigaban la idea de su delito antes de cometerlo" porque "en efecto estos reos estaban irritados contra el cabildo de la parroquia por no haberles querido repartir el trigo de la primicia para sembrar", lo que "les molestó a ejecutar un delito de tanta gravedad y trascendencia"¹⁰⁹. Se constatan las intenciones que manifestaron en todo momento las autoridades civiles por lograr pacificar la sociedad navarra de principios del siglo XIX. Dadas estas aspiraciones podemos comprender el interés que aguardaron por castigar a los implicados en dichos sucesos. Una psicosis que se rastrea en el caso que tuvo lugar en Pamplona en 1829, cuando allí aparecieron varios pasquines por la ciudad contra el coronel de carabineros. En esta ocasión el fiscal insistió en "que se trate de averiguar quién es el cobarde revolucionario, motor de un pasquín"¹¹⁰.

Visto todo esto podemos reseñar que se ha logrado percibir cuál fue la actitud defendida por las autoridades navarras ante estos comportamientos. A los deseos por castigar a los personajes que tomaron parte en dichos sucesos se unió su interés por resarcir la deshonra que habían sufrido sus víctimas. Aunque tampoco mostraron una menor predilección por conseguir reprimir este tipo de actos para evitar que en un futuro siguiesen ocasionándose enfrentamientos vecinales. Puesto que los desórdenes que provocaron chocaban frontalmente con la anhelada paz y estabilidad que buscaban las autoridades. Por tanto, controlar las iras del vecindario fue una de las principales preocupaciones que alegaron en su lucha contra la publicación de escritos infamantes. Dicha actitud estoy convencido que hace referencia a la enorme pujanza que debieron tener sobre el subconsciente comunitario. De no ser por su mordacidad no se hubieran tomado tantas molestias en lograr acabar con ellos. Por lo que podría concluirse que la actitud adoptada por las autoridades frente a este delito se redujo principalmente a tratar de mantener el orden social, evitando a su vez que los textos lograsen influir en el vecindario.

5. 2. La postura de la comunidad

Para llegar a comprender el proceso de criminalización de este tipo de delitos resulta imprescindible centrarse en las distintas creencias que

108. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 196704, fol. 1.

109. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 308508, fol. 34.

110. AGN, Tribunales Reales. Expedientes. Documentos, Leg. 68, nº 45, fol. 4.

manifestó la sociedad navarra. Ello nos permitirá explicar la percepción que la colectividad tuvo de aquellos sucesos. Sus opiniones ayudan a comprender cómo fue percibido y entendido este delito. Debido a ello las declaraciones presentadas por los testigos durante los procesos judiciales se convierten en una herramienta elemental para descubrir qué pensaba el vecindario. A simple vista se puede percibir que la postura habitual de los vecinos cuando se toparon con algún escrito injurioso fue la de mostrar su repulsa por las expresiones malsonantes e injuriosas que éstos solían contener. Postura que manifestó Miguel Andrés Juampérez en 1828 cuando en la localidad de Garralda se encontró "un pasquín insultante y provocativo contra el honor y estimación del cura párroco"¹¹¹.

Dentro de las posturas que adoptó la comunidad ante la proliferación de textos injuriosos no resultará extraño que aparezcan casos en los que el vecindario se encargó de arrancar escritos con los que se topaban para evitar que otras personas tuviesen conocimiento de su contenido. Así actuó, por ejemplo, Francisco Martínez. Este vecino de Ablitas se "encontró a un pelotón de gentes" una noche de 1827, quienes "estaban mirando un papel que se hallaba fijado" y éste "sospechando que era pasquín y por evitar que nadie lo leyese lo ha quitado inmediatamente diciéndoles a los concurrentes que fuesen testigos de que lo quitaba y enseguida lo ha entregado al señor regidor Manuel Andrés"¹¹². No obstante, si por algo mostraron este celo por arrancar los textos difamatorios y conseguir así evitar que fuesen propagados a modo de rumores fue porque además generalmente solían acarrear el estallido de altercados vecinales. Dicho temor fue lo que motivó a Nicolás Bustince a indicar que el pasquín que fue hallado en Ujué en 1833 apareció en «uno de los sitios más públicos y concurridos de gentes del pueblo», por lo que "ese hecho causó bastante escándalo en el mismo"¹¹³.

Habiendo analizado las distintas actitudes manifestadas por la comunidad ante tales sucesos podríamos concluir afirmando que se ha logrado comprobar la existencia de posturas muy divergentes entre sí. Pese a que todas ellas giraron en torno a las nefastas consecuencias que de aquellos sucesos se podían derivar, resaltándose no sólo lo negativo de estos acontecimientos para el bienestar y sosiego del vecindario, sino principalmente para la fama y honra de sus víctimas. En definitiva, lo que se comprueba gracias a este estudio es la concepción que la sociedad navarra tuvo de este tipo de comportamientos. Pudiéndose apreciar, por norma general, que tuvieron una imagen netamente negativa de ellos por las implicaciones que solían acarrear.

111. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 195951, fol. 49.

112. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 173834, fol. 3.

113. AGN, Tribunales Reales. Procesos, núm. 308508, fol. 82.

6. CONCLUSIONES

Como se ha demostrado durante este artículo determinadas expresiones de la cultura escrita estuvieron unidas de un modo irremediable al conflicto. Así frente a cualquier situación de malestar aparecieron libelos o pasquines con sus mordaces y sagaces ataques. Fomentando una mayor inestabilidad socio-comunitaria mientras que a su vez también incidieron en la configuración de diferentes estados de opinión a escala local. Fruto de sus anhelados objetivos fue por lo que se esparcieron o colocaron en zonas muy transitadas, para que pudiesen ser visibles al mayor número de personas posibles.

No obstante, si algo se ha logrado comprobar a través de este trabajo es que en el transcurso de ciertos desórdenes públicos recurrieron a estos instrumentos. Bien es cierto que se trata de una práctica que ya había sido analizada para los siglos precedentes. Recalcándose nuevamente el recurso a dichas prácticas tanto en los altercados originados contra las autoridades locales, las encerradas y las rencillas vecinales. Sin embargo, hemos podido constatar que durante las tres primeras décadas del siglo XIX las proclamas son empleadas en disturbios de cariz político. La inestabilidad propia de aquella etapa de nuestra historia se pone de manifiesto gracias al análisis de los procesos judiciales relativos a la publicación de escritos infamantes que fueron juzgados por los tribunales reales de Navarra. Pese a todo ello, lo realmente reseñable es que en los distintos desórdenes en los que sus participantes decidieron optar por la composición de textos injuriosos para solventar sus desavenencias se aprecia el interés que aquéllos aguardaron con tal de proteger el bienestar colectivo.

Fruto de los perjuicios que acarrearón para la estabilidad social y política fue por lo que las autoridades navarras se mostraron contrarias a su proliferación por toda la geografía. Gracias a los ejemplos que han sido expuestos a lo largo de esta investigación se ha comprobado cuál fue su verdadera actitud. Apreciándose su enconada lucha por conseguir acabar con aquellos delitos tan perniciosos, y más teniendo en cuenta que su verdadera meta era lograr controlar el orden público. Una postura que también se ha evidenciado para el resto del vecindario, puesto que igual de interesante ha sido analizar cómo actuó la comunidad ante aquellos comportamientos. Para ello se ha prestado una especial atención a las opiniones manifestadas por los vecinos en las declaraciones dadas en los distintos interrogatorios celebrados en los procesos judiciales. Su estudio nos ha permitido bucear en las creencias populares y principalmente en las posturas que adoptaron frente a estos fenómenos. Debido a ello podemos afirmar que en la mayoría de las ocasiones se centraron en ensalzar la extremada peligrosidad de dichos sucesos, así como las nefastas consecuencias que de ellos se solían derivar para la honra de sus víctimas.

No cabe duda que el presente artículo ha logrado mostrar no sólo lo interesante de la temática que ha sido analizada, sino a su vez lo excepcional del reino de Navarra. Bien es cierto que a través de este estudio se ha revelado que el análisis de libelos y pasquines es algo mucho más complejo

que reducirlos a meros instrumentos que fueron empleados únicamente para estimular el estallido de desórdenes públicos, sino que incluso sirvieron para configurar distintas esferas de opinión. Permittiéndonos de esta manera comprender el devenir de la sociedad navarra en sus respectivas comunidades vecinales entre 1801 y 1833, lo que a su vez nos ha mostrado una especie de radiografía de la conflictividad que asoló el reino.

RUIZ ASTIZ, JAVIER¹¹⁴

Universidad Pública de Navarra-Nafarroako Unibertsitate Publikoa

114. Doctor en Historia Moderna (Universidad de Navarra). Becario en el Archivo General de la Administración.